



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
AUD /MGC/ JFRS

SECCIÓN 1^a N° 14/E
LAS CONDES, 04/09/2019
SECCIÓN 2^a N° 5332/E
LAS CONDES, 12/09/2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1^a N° 8973 de fecha 28 de diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Salud para Todos 2018.
- Informe de Imputación N° 7041 de fecha 28/08/2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado del Departamento de Desarrollo de Acción Social y Asistencia Social, de agosto de 2019.
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1.019, de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina N° 53, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Subprograma Salud para Todos del Programa Clínica de la Solidaridad 2019:

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de 304.200, a los beneficiarios señalados en nómina N° 53.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad de 304.200 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, “Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019”.

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



de way -



770.



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE CONTROL
OFICINA DE PARTES



Nº de Nómina 53

Nº	Nombre	Bonificación Municipal
1	GUERRA CAROLINA DEL CARMEN	2.090
2	CORDOVA FERNANDEZ SILVERIA DOMINGA	38.980
3	ROJAS GONZALEZ RUTH TEODOLINDA	10.790
4	REYES MOSCIATTI SERGIO GASTON	10.880
5	FLORES ALBANES CARMEN ESPERANZA	47.880
6	CARRIQUIRY MIRANDA MARIA ELOISA	40.940
7	CAMPOSANO DEL VILLAR PATRICIA ELENA	25.520
8	AGUILAR PAREDES IRMA DEL CARMEN	40.940
9	YANEZ MORALES LUIS ALBERTO	3.910
10	MORA SALINAS JUAN ANDRES	3.540
11	GALAZ HIDALGO MARIA PATRICIA DEL C	7.780
12	SACHOT CORTAZAR MICHELE MARIE	37.130
13	TIZNADO JARA YANET MABEL	730
14	TIZNADO JARA YANET MABEL	13.460
15	ZUNIGA ESPINOZA IVON ALEJANDRA	730
16	CARMONA SUAREZ ROCIO MAGDALENA	17.650
17	BALTAZAR TAFUR LUCILA MARIA	1.250
TOTAL		304.200



<https://www.lascondesonline.cl/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A03131D0000LC913001201901900000014